

CXXII

- derecho de nombrar un interventor que cele en la guarda de la vacante con el que nombra S. M. (copiado de Pulgar, historia Palentina, libro II, apend. al cap. 18.) 105
- 2.—Otro privilegio del Rey D. Alonso el Sábio, concediendo en 1293 á la iglesia catedral de Oviedo para nombrar defensor ó ecónomo en la vacante. Sus dos cláusulas se encuentran copiadas por el obispo D. Fr. Prudencio Sandobal en su crónica del emperador Alonso VII, cap. último. 106
- NÚMERO XXIII. Peticion que las córtes de Barcelona dirigieron en 1702 al Sr. D. Felipe V para la exencion del pago de quindennios vencidos por razon de los beneficios unidos con autoridad apostólica, y regulacion de los frutos, atendida la cortedad de las rentas eclesiásticas que se cobran de los beneficios unidos (copiada del Bonet, tomo I, pág. 74, nota a). 107
- NÚMERO XXIV. Real órden expedida en 30 de abril de 1844, con motivo del expediente instruido por la Intendencia de Santander sobre entrega de los bienes relictos á su fallecimiento por el obispo de aquella diócesis D. Felipe Gonzalez Abarcas. id.
- Número XIX. Bula de Alejandro VII en que se ordena que en caso de empate en los votos para la provision de prebendas de oficio, queda elegido el de mayor edad (copiada de Bonet, tomo II, pág. 233).
- Número XX. Bula del Papa Urbano II, expedida en el año 1085, sobre las iglesias de los pueblos que se conquistaron de los moros, ó edificasen los caballeros en sus solares.
- Número XXI. Ley de dotacion del culto y clero.
- Número XXII. Privilegio del Rey D. Alonso el Sábio concediendo á la iglesia de Palencia en el año 1265, para el cual concede á aquella Iglesia el